

En San Miguel de Tucumán, a los 5 días de abril de dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 69/2021

VISTO

La proximidad del cierre de inscripciones en los concursos n° 255 y 256, ambos convocados para la cobertura de dos cargos en la Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II; las presentaciones efectuadas por aspirantes; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdos números 03/2020 y 04/2021 ambos de fecha 03/02/2021 se dispuso la convocatoria y plazo para la inscripción en línea -a través del sitio web del CAM- de los concursos referenciados en el visto a desarrollarse desde las 00:00 horas del día 25 de marzo de 2021 hasta las 23:59 del día 6 de abril del mismo año a través del sitio web del CAM, periodo que se encuentra próximo a expirar.

Que por diversas consultas y presentaciones efectuadas a la dirección de correo electrónico de este Consejo y ante los consejeros representantes de los distintos estamentos que lo componen, aspirantes a los referidos concursos han manifestado la existencia de dificultades y demoras para la obtención del Certificado de Buena Conducta expedido por la División de Antecedentes Penales de la Policía de Tucumán ante la coyuntura de emergencia sanitaria de público conocimiento motivada por la pandemia coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud y especialmente por la situación epidemiológica de la Provincia. Debe señalarse que la emergencia sanitaria fue dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 260/2020, por el Gobierno Provincial por DNU N° 1/1, DNU del Gobierno Nacional n° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas (normas acogidas por Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 162/2020 y concordantes y Resoluciones de esta Presidencia del Consejo Asesor de la Magistratura n° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020, 67/2020, 69/2020, 70/2020 y 155/2020), disposiciones que tuvieron por objeto el resguardo de la salubridad de las personas y el aplazamiento de las diligencias no urgentes, cuando pudieren implicar riesgo a la salud.

Atento a las dificultades expresadas y en aras de garantizar y facilitar la máxima participación posible en los procesos de concursos para la cobertura de vacantes al Poder Judicial de la Provincia conforme la misión constitucional encomendada a este Consejo, se estima pertinente ampliar en los concursos n° 255 y 256, de manera excepcional y por las razones de emergencia sanitaria antes descripta, el plazo para la presentación del Certificado de Buena Conducta expedido por la División de Antecedentes Penales de la Policía de Tucumán hasta el momento en que cada concursante deba concurrir, previa asignación de turno, a las oficinas administrativas del CAM munido de la documentación original, certificada y de respaldo de sus antecedentes personales.

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
ad referéndum
RESUELVE

Artículo 1°: **AMPLIAR** de manera excepcional y por las razones de emergencia sanitaria, el plazo para la presentación del Certificado de Buena Conducta expedido por la División de Antecedentes Penales de la Policía de Tucumán en los concursos n° 255 y 256 hasta el momento en que cada concursante deba concurrir, previa asignación de turno, a las oficinas administrativas del CAM munido de la documentación de respaldo de sus antecedentes personales, por lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** a los interesados y dar a publicidad en la página web del consejo para mayor difusión.

Artículo 3°: De forma.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA